



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

RIO

GRANDE,

VISTO: El Expediente E-415-2024 y la Resolución D.P.V. N° 689/24, por la cual se tramita la autorización y aprobación de la Contratación de mantenimiento preventivo service completo de la Camioneta Toyota modelo Hilux 4X4 SW4 SRX 2.8 Legajo Interno: CA - 114 - con periodo de garantía - 150.000km 5 años y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución D.P.V. N° 689/24 se verifico un error en el sexto considerando donde dice "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150, N°1465, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 0188/23 – Circular OPC – M.E. N° 003/2024, Decreto Provincial N° 0001/24 – Resolución D.P.V. N° 0036/24 de adhesión y la Resolución O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a)"

Que, en razón de ello, corresponde rectificar dicho error, por lo que deberá leerse "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso c), N° 1150, N°1465, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 0188/23 – Circular OPC – M.E. N° 003/2024, Decreto Provincial N° 0001/24 – Resolución D.P.V. N° 0036/24 de adhesión y la Resolución O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. b)" con ello dictar el correspondiente acto administrativo;

Que, por lo expuesto, se modifica el encuadre legal y la fecha de apertura del formulario de cotización N° 65/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en el Art. 7 Inc. v) de la ley provincial N° 22/92, Decreto Provincial N.º 3137/23;

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: .RECTIFICAR el sexto considerando de la Resolución D.P.V. N° 689/24, la cual deberá leerse de la siguiente manera "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso c), N° 1150, N°1465, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 0188/23 – Circular OPC – M.E.

N° 003/2024, Decreto Provincial N° 0001/24 – Resolución D.P.V. N° 0036/24 de adhesión y la Resolución O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. b)" de conformidad a los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la División Mesa de Entrada y Archivo a fin de dar cumplimiento a lo Autorizado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN D.P.V. N°: RES-700-2024

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADA/O ZARANTONELLO MARIA
ILEANA
Dirección Provincial de Vialidad
PRESIDENTE
10/10/2024 14:02